

### **INFORME TÉCNICO PREVIO A ADJUDICACIÓN**

#### **Definición del expediente**

<b>Carácter del contrato</b>	Obras
<b>Número de expediente de contratación</b>	450/22-O
<b>Objeto</b>	Proyecto ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL BARRIO DE GUANARTEME
<b>Órgano de Contratación</b>	Sra. Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda; Presidencia y Cultura).
<b>Tramitación/Procedimiento/Forma de contratación</b>	Procedimiento Abierto Simplificado / Criterio Único el precio
<b>Presupuesto base de licitación</b>	206.492,93 euros
<b>Oficina gestora</b>	Sección de Vías y Obras y Accesibilidad

#### **Legislación aplicable**

Fundamentalmente:

- Artículos 250, 285, 139, 142, 144 y 146, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).
- Artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCSP).
- Cláusula 8 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **Criterio general de adjudicación del contrato**

- Al tratarse de un procedimiento abierto en función del criterio único del precio más bajo, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio inferior.
- El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo al criterio que figure en el Pliego.
- La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando, en consonancia con el contenido del artículo 149 LCSP, el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de ofertas anormalmente bajas.
- Identificada una proposición como anormalmente baja, si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes al efecto, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el

C/ Ftco. Fco. Arencibia Cabrera, nº 30.  
35015 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 87 25  
[www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1RUFLFDOSckU0fvHkAc3cQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Roberto Acosta Padron - Técnico Superior de Espacios Públicos-RAP	Firmado	24/10/2022 09:27:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1006754ad1231800b7507e60a0a092ey

orden en que hayan sido clasificadas, que se estime puede ser cumplida a satisfacción de la Administración y que no sea considerada anormal.

### Proposiciones admitidas

El presente informe atiende a las 3 proposiciones económicas admitidas, siendo el importe de las mismas las que a continuación se reflejan, correspondiendo la última columna con el porcentaje de la baja ofertada respecto al presupuesto base de licitación:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTASIN IGIC	OFERTACON IGIC	% BAJA OFERTADA
TRANSPORTES PAMOALDO, S.L.	169.825,96 €	181.713,78 €	12,00%
VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L.	191.042,36 €	204.415,33 €	1,01%
TARANIS GOLD, S.L.	160.176,76 €	171.389,13 €	17,00%

Según supuesto del **punto 3 del artículo 85 del RGLCSP** (Decreto 1.098/2001), cuando concurren **tres licitadores** se apreciará baja desproporcionada o temeraria las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Efectuados los cálculos aritméticos correspondientes, **no se observan ofertas desproporcionadas** anormalmente bajas.

### Conclusiones

Ordenadas las proposiciones económicas según valoración, la relación de los licitadores queda así:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTASIN IGIC	OFERTACON IGIC	VALORACIÓN
TARANIS GOLD, S.L.	160.176,76 €	171.389,13 €	100,00
TRANSPORTES PAMOALDO, S.L.	169.825,96 €	181.713,78 €	94,31
VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L.	191.042,36 €	204.415,33 €	83,84

Al ser la mercantil **TARANIS GOLD, S.L.** la que presenta el mayor porcentaje de baja sobre el precio de licitación, y por tanto la que incorpora el precio inferior y cumplir lo indicado en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas particulares, se propone como adjudicatario de la obra.

Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firma electrónica  
EL INGENIERO MUNICIPAL

Roberto Acosta Padrón

C/ Fto. Fco. Arencibia Cabrera, nº 30.  
35015 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 87 25  
[www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)

Código Seguro De Verificación	1RUFLFDOSckUOfvHkAc3cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Acosta Padron - Técnico Superior de Espacios Públicos-RAP	Firmado	24/10/2022 09:27:31
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

